

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veintiuno de mayo del dos mil veintiuno

Auto No. 803

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00158-00

Por reunir y contener la presente demanda los requisitos legales, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. Declarar** abierto el trámite de liquidación de la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio entre los señores *Aldemar Mesa Lucumí* y *Ana Milena Gil Rodríguez*.
- 2. Emplazar** a los acreedores de la sociedad conyugal Mesa - Gil, que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite. Indicándose que el emplazamiento ordenado, se surtirá con su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.